

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°344 del 11/03/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2726 hasta el 05 Abril 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 05/03/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 06/03/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas **por cambio de destino** y debe presentar los antecedentes ante la DOM y le otorga plazo **hasta de seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Septiembre 2014**
Rol : 7-2726
Actividad Económica : BODEGA MAYORISTA
Código Actividad : 512.290
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : BARROS ARANA N°375
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA ASIPAC LTDA.
Rut : 76.892.250-0
Dirección Particular : FRANCISCO ANTONIO PINTO N°278
Rol Avalúo : 76 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/MRU/gra

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Oid.103/ 21 Marzo 2014

414.334



DECRETO N° 344

TEMUCO,

VISTOS:

11 MAR. 2014

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 05 Abril 2014
Rol	: 7-2726
Actividad Económica	: BODEGA MAYORISTA
Código Actividad	: 512.290
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: BARROS ARANA 375
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD IMPORTADORA Y EXPORTADORA ASIPAC LTDA.
Rut	: 76892250-0
Dirección Particular	: FRANCISCO ANTONIO PINTO 278
Fecha De Solicitud	: 05.03.2014
Otorgación N°	: 42
Fecha	: 05.03.2014
Rol Avalúo	: 76 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LQV/MRU/grs

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ord P61 06-03-2014.

F06.985